



UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

ACUERDO 20

de 30 de mayo de 2014

ACTA 1.496

Por el cual se modifica el artículo 23 del Acuerdo 75 de 16 de septiembre de 2013.

El Consejo Académico de la Universidad de Medellín, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario ajustar los instrumentos normativos con el fin que éstos ayuden a mitigar las dificultades de la comunidad universitaria y se conviertan en un verdadero apoyo para la solución de sus problemas.

Que la deserción es una dificultad estructural del sistema educativo, de tal manera que deben propiciarse reformas que apunten a su mitigación.

Que en buena medida los promedios académicos de los estudiantes se ven afectados por la imposibilidad de perfeccionar una cancelación voluntaria de las asignaturas aun cuando estas han sido declaradas canceladas por faltas.

ACUERDA:

Artículo 1. Objeto. Modificar el artículo 23 del Acuerdo 75 de 16 de septiembre de 2013. El artículo 23 del Acuerdo 75 de 16 de septiembre de 2013, quedará así:

Artículo 23. Cancelación voluntaria de asignaturas. Los Decanos, Jefes de Programa o Jefes de Departamento podrán autorizar, mediante resolución escrita, la cancelación de una o varias asignaturas siempre y cuando el estudiante formule su solicitud antes de la presentación del examen final.

Parágrafo. La cancelación voluntaria de asignaturas procederá en los mismos términos aun cuando ésta haya sido declarada cancelada por faltas.

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín, en la sala de sesiones de la Rectoría, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014).


NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS
Presidente


JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
Subsecretario General